



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0318 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 14 NOV. 2019

Visto, el Memorando N° 095-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPIP, mediante el cual la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central solicita se realice la incorporación del marco presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

CONSIDERANDO:

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 0012-2013-GORE-ICA, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica en sesión Ordinaria de fecha 22 de abril del 2013, y visto el Oficio N° 165-2013-GORE-ICA/PR, por el cual se remite al Consejo Regional de Ica, el expediente del PIP "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica";

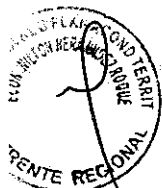
Que, con la Adenda N° 5 al Convenio de Inversión Pública Regional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y Telefónica del Perú S.A.A para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica" Código SNIP 249321, en la Clausula Primera : Antecedentes, numeral 1.8 donde señala que se esta modificando el monto de inversión pública determinado en la liquidación del proyecto, en lo que corresponde a la ejecución de la Obra y la Supervisión de acuerdo a las Resoluciones Subgerenciales N° 029-040-2018-GORE-ICA/SSLP;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GORE-ICA/GR de fecha 4 de enero de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobado mediante Ley; precisándose que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 91.1° del artículo 91° del Decreto Supremo N° 212-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y sus modificaciones, establece que "en un plazo no mayor a tres (3) Días de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del Proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, la Entidad Pública solicita a la DGTP la emisión de los CIPRL o CIPGN.

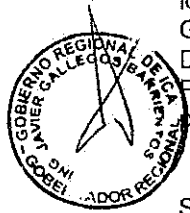




Gobierno Regional de Ica



Que, el numeral 89.1 del artículo 89° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, de la norma legal citada en el párrafo precedente establece que, en el caso de Gobierno Regional o Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno Regional y Gobierno Local a la DGETP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 97°, así como los provenientes de Fondos a que se refiere el artículo 8 de la Ley N° 29230.



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2019, por el importe de S/ 754 318.00 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Dieciocho y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE. FTO. : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1	: Ingresos Presupuestarios	754 318.00
1.8	: Endeudamiento	754 318.00
1.8.2	: Endeudamiento Interno	754 318.00
1.8.2.1	: Créditos Internos	754 318.00
1.8.2.1.2	: Otros Créditos Internos	754 318.00
1.8.2.1.2.4	: Certificados de Inversión Pública Regional y Local	754 318.00

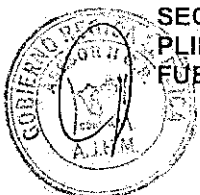
TOTAL INGRESOS S/ 754 318.00

TOTAL PLIEGO S/ 754 318.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito





Gobierno Regional de Ica



6 GASTOS DE CAPITAL	754 318.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	754 318.00
TOTAL PLIEGO S/.	754 318.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : 2167471 Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica

ACTIVIDAD : 4000148 Ampliación de Infraestructura Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



6 GASTOS DE CAPITAL	634 251.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	634 251.00
TOTAL S/	634 251.00
	=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : 2167471 Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica

ACTIVIDAD : 6000002 Supervisión y Liquidación de Obras

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



6 GASTOS DE CAPITAL	120 067.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	120 067.00
TOTAL S/	120 067.00
	=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	754 318.00
	=====
TOTAL PLIEGO S/	754 318.00
	=====



Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de



Gobierno Regional de Ica



Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

